

H. Cámara de Diputados de la Nación

PROYECTO DE LEY

La Cámara de Diputados y Senado de la Nación reunidos en el Congreso Nacional sancionan con fuerza de ley...

ANULACIÓN DE LOS DECRETOS 138/2025 y 150/2025

ARTÍCULO 1°- Se deroga el Decreto 138/2025 (DECTO-2025-138-APN-Disposiciones), el cual constituye un ataque directo a los derechos de autor y a las Sociedades de Gestión Colectiva, una herramienta para los creadores culturales a la hora de controlar, monitorear y gestionar el uso de sus obras ya que se ocupan de recaudar y distribuir la renta generada por la explotación de las creaciones musicales, literarias, actorales y cinematográficas. Sin las SGC, los artistas más pequeños terminarán por ver sus derechos vulnerados sufriendo una pérdida de ingresos; los únicos beneficiarios serán los grandes jugadores del mercado. Se trata de una reconfiguración de un sistema que favorecerá a las plataformas y a las grandes empresas, al mismo tiempo que refuerza un ataque directo al desarrollo cultural de las y los trabajadores del arte, profundizando la precarización del sector, y, por ende, atentando también contra el colectivo.

ARTÍCULO 2°- Se deroga el Decreto 150/2025 (DECTO-2025-150-APN-Reglamentación de la Ley 17.648), por medio del cual se establece una intervención directa de SADAIC por parte del Estado a través del Ministerio de Justicia de la Nación. Por este medio, el gobierno interviene una sociedad que es de sus socios, con el fin de controlar su funcionamiento y recaudación, ejerciendo un poder policial sobre la entidad, los autores y sus obras. Asimismo, genera más burocracia porque le tiene que pagar un sueldo al interventor, y destruye la escala de aranceles que será determinada por el Estado donde sólo ganarán los grandes jugadores del mercado del arte y la cultura.

ARTÍCULO 3°- Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

Vanina Biasi

Christian Castillo Mónica Schlotthauer Nicolás del Caño Alejandro Vilca



FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El pasado 27 de febrero de 2025 el Gobierno Nacional publicó en el Boletín Oficial el <u>Decreto 138/2025</u>, que tiene como objetivo la desregulación del sistema de gestión colectiva para los derechos intelectuales, atentando directamente contra el cobro de los derechos de los artistas por la difusión de sus obras.

Con el argumento de "liberar a la cultura argentina del sistema de control estatal" pretenden imponer la idea de que los derechos intelectuales se pueden ejercer en forma individual sin la participación de las Sociedades de gestión colectiva (SADAIC, AADDI, ARGENTORES, SAGAI, DAC) que históricamente han representado a los artistas estableciendo un intervencionismo estatal para beneficio de sectores empresarios.

Todas las disposiciones que viene tomando el gobierno de Javier Milei, junto a las contenidas en estos decretos, van en desmedro de la actividad artística, no sólo por ser un ataque directo a uno de sus métodos de subsistencia (tendiendo a favorecer la concentración de las ganancias en aquellos grupos con mayor capacidad para "autogestionar" su cobro de derechos), sino porque ese ataque atenta en forma directa al desarrollo cultural de lxs trabajadorxs del arte, profundizando la precarización del sector, y por ende, atentando también contra el colectivo.

Las Sociedades de Gestión Colectiva (SGC) son una herramienta para los creadores culturales a la hora de controlar, monitorear y gestionar el uso de sus obras. Se ocupan de recaudar y distribuir la renta generada por la explotación de las creaciones musicales, literarias, actorales y cinematográficas. No son entidades nuevas, ARGENTORES se fundó en 1934, SADAIC en 1936, AADI en 1954, DAC en 1958 y SAGAI en 2006. Todas protegen los derechos de los artistas desde hace mucho tiempo y fueron decisivas en varios litigios por la utilización de obras.

Estas sociedades de gestión, en la Argentina y en el mundo, son las herramientas más aptas para la defensa de los autores y de sus derechos y además algunas de ellas como SADAIC y ARGENTORES poseen Mutuales que otorgan Pensiones y ayudas asistenciales, medicina prepaga, medicamentos, consultorios clínicos y psicológicos, asistencia legal nacional e internacional, fomento al autor y a su actividad.

La gestión colectiva existe porque es la única manera de garantizar que el salario de los creadores llegue a sus dueños legítimos. Los autores tienen el derecho constitucional de recibir una compensación económica cuando su obra es utilizada especialmente para beneficio económico de terceros. Poner en peligro a las SGC es poner en peligro la subsistencia de los creadores.

Todas estas medidas abonan a la idea de "silenciar" en cierta forma al sector: ya existen grandes dificultades para poder crear y subsistir a la par. Toda medida que atente a los medios de subsistencia no hace sino profundizar aún más la auto explotación, cada vez más agotadora, o la tendencia a la multiplicidad de actividades, incluso en relación de dependencia, que dejan poco o ningún tiempo disponible para crear.

A través del decreto 138/2025, el Gobierno Nacional autorizó la creación de nuevas entidades para que los artistas gestionen el cobro por derechos de autor o incluso lo puedan efectuar por su cuenta. A partir de ahora, los artistas podrán celebrar acuerdos particulares sin intervención de terceros, dejando sin efecto a las SGC y la nueva disposición establece que "los titulares de derechos de autor y derechos conexos podrán asociarse a una o más SGC o ejercer sus derechos en forma individual".

Este decreto presidencial obliga a los artistas a regalar el fruto de su trabajo intelectual y busca romper los lazos comunitarios, estimulando el "sálvese quien pueda", dejando el terreno despejado para que algunas corporaciones puedan hacer negocios perjudicando a los titulares. Un modelo de gestión individual es impracticable y sólo puede traer un perjuicio a quienes poseen esos derechos. Sin las SGC, los artistas más pequeños terminarán por ver a sus derechos vulnerados y sufrir una pérdida de ingresos; los únicos beneficiarios serán los grandes jugadores del mercado. Se trata de una reconfiguración de un sistema que favorecerá a las plataformas y a las grandes empresas.

Todas las Sociedades de Gestión sin excepción se pronunciaron en contra de este decreto ya que, de imponerse esta desregulación, pondrá en peligro no solo la subsistencia de los creadores, sino también la existencia misma de las Mutuales que otorgan Pensiones y ayudas asistenciales a los artistas.

Un antecedente inmediato a la actual situación se produjo el año pasado, cuando con el <u>Decreto 765/2024</u> el gobierno exceptuó del pago de derechos por el uso de la música en ámbitos privados a bares, restaurantes, hoteles y salones de fiestas. El objetivo de aquella medida fue quitarles ingresos a las SGC y transferirlos a empresas gastronómicas y hoteleras.

Ante este decreto 765/2024, SADAIC presentó un recurso administrativo para dejarlo sin efecto e inició acciones legales para declararlo inconstitucional. Estos recursos administrativos se encuentran a la espera de una respuesta, mientras tanto el decreto sigue vigente y las empresas se apropian de los fondos que corresponden a los creadores por derechos intelectuales. Ahora con el nuevo decreto 138/25 todas las entidades de Gestión iniciaron acciones legales en el mismo sentido.

Por otro lado, con fecha 5 de marzo 2025 el gobierno publicó en el Boletín Oficial el Decreto 150/2025 que modifica la Ley 17648 que regula la actividad de la Sociedad Argentina de Autores y Compositores (SADAIC). Por el mismo se produce una intervención directa del Ministerio de Justicia tanto en la definición de los aranceles a cobrar a quienes usan los derechos de autor como a la designación de auditores.

El gobierno "interviene una sociedad que es de sus socios", con el fin de controlar el funcionamiento y la recaudación de la entidad. Ejerce un poder policial sobre la entidad, los autores y las obras. Genera más burocracia porque le tiene que pagar un sueldo al interventor. Obliga a una modificación del Estatuto (en 6 meses). Plantea un régimen de

planilleo exhaustivo (que es inviable), supuestamente para que no existan fondos de los que no se discrimina a sus autores y compositores.

Sospechamos que el Estado va a quedarse con los fondos que actualmente se conocen como "VUELCO" y se reparten entre los socios "activos" una vez por año. "VUELCO" es toda la recaudación que no tiene discriminación por planilla. Al perder la cualidad de ser la única representante de los derechos de autor y compositor, se reducirían los fondos poniendo en peligro la Mutual (que ofrece la Obra Social y la ayuda previsional a los socios mayores RAS). Además, implicaría el achicamiento de la institución con la consecuencia de cientos de despidos.

A través de este decreto también se elevan los porcentajes de recaudación. Actualmente SADAIC cobra el 12% de la recaudación de los eventos en los que se cobra entrada. Ahora pasa al 20%. Y se obliga a cobrar también a eventos gratuitos. Esto facilita la evasión (que ya sucede, pero que se verá incrementada porque el bolichero o empresario lo tomará como un aumento de impuesto).

Abre la posibilidad de negociaciones privadas de los autores con privados, (sin la intermediación de la Sociedad de Gestión Colectiva), así se habilita a las grandes empresas del espectáculo y a las plataformas, a quedarse "ahora legalmente" con los derechos de autores y compositores. El ejemplo de esto es que las bandas soporte en los mega-eventos ceden sus derechos de autor a la productora, como condición para poder actuar, además de no cobrar caché. Por eso, Daniel Grinbank defiende el decreto 138 y seguramente también este. De este modo "legalizan algo que se hacía de facto", pero era ilegal. Lo mismo para las plataformas que se quedarían con todos los derechos de reproducción por debajo de los mínimos altísimos que ellos mismos imponen. Sería como legitimar los "convenios individuales de trabajo".

Corresponde señalar asimismo que la Constitución explicita directa y claramente la obligación del Estado preservar el patrimonio cultural (Art. 41) y la responsabilidad del Congreso en "dictar leyes que protejan la identidad y *pluralidad cultural*, la libre creación y circulación de las obras del autor; el patrimonio artístico y los espacios culturales y audiovisuales." (Art.75, Inciso 19). El atropello a derechos consagrados con este tipo de medidas es flagrante.

Para defender a todas las entidades afectada, es necesario derrotar estos decretos y toda la política de ofensiva del gobierno.

El gobierno de Milei no sólo estigmatizó y atacó con violencia a artistas como Lali Expósito, Milo J, María Becerra y muchos otros, ejerciendo en algunos casos censura para algunos, sino que ahora toma la decisión de venir por "la caja" de las Sociedades para liquidar derechos de los artistas atentando contra su subsistencia.

Esta avanzada del Gobierno se da en un marco más general de ataque a las conquistas históricas de los trabajadores, los jubilados, la salud y la educación públicas, en un marco de represión institucional que atentan contra las libertades democráticas, este ataque no es un hecho aislado sino una política consciente del gobierno libertario contra todos las y los trabajadores.

Los Decretos 138/2025 y 150/2025 son incompatibles con la posibilidad de los artistas y creadores de vivir de su arte.

En respaldo de esta lucha de los artistas es que planteamos el presente proyecto de ley para el que solicitamos el acompañamiento de esta H. Cámara.